



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- VII. Promover programas de capacitación en materia de deporte, cultura, ciencia, educación, y todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo integral de la juventud;
- VIII. Crear ligas municipales juveniles en todas las disciplinas deportivas, fortaleciendo las existentes, procurando su incorporación a las asociaciones estatales o nacionales respectivas;
- IX. Impulsar talleres en las disciplinas culturales, educativas, científicas y sociales, dirigidos a jóvenes, en coordinación con las dependencias y órganos competentes;
- X. Elaborar y presentar al Director, para la aprobación del Cabildo, un programa anual de actividades enfocado al desarrollo integral de la juventud del Municipio de Jonuta;
- XI. Establecer los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de áreas destinados a la atención de la juventud del Municipio, en las diversas áreas; procurando su óptimo aprovechamiento;
- XII. Establecer una comunicación eficiente con las dependencias y entidades estatales y municipales; a fin de proporcionar a los jóvenes la atención necesaria a sus demandas y lograr el impulso a los programas en la materia;
- XIII. Proponer al Director, la convocatoria y entrega de premios al mérito deportivo; a jóvenes destacados en el deporte, la ciencia, la educación, la cultura y actividades sociales;
- XIV. Proponer al Director, la implementación de programas de apoyo a las mujeres jóvenes del Municipio;
- XV. Proponer la instalación de comités de enlace de la juventud en las diversas localidades del Municipio y en su caso, emitir la convocatoria para su elección;
- XVI. Proponer la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración e intercambio con otros ayuntamientos del Estado, así como con otras entidades del País, que lleven a cabo programas afines;
- XVII. Proponer los mecanismos que aseguren la participación de los jóvenes en la elaboración y ejecución de los programas conforme a las convocatorias que al respecto se expidan;
- XVIII. Impulsar acciones de asesoría legal para jóvenes, psicología y orientación vocacional; en coordinación con las dependencias y entidades estatales y municipales competentes; y
- XIX. Proponer al Director, la asignación de becas en beneficio de jóvenes.

Artículo 145.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Coordinador de la Juventud y Deporte, contará con la siguiente estructura orgánica:

Mi Sra. Stephanie Zubireta May
 Stephanie del Carmen Zubireta May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- a) Auxiliar de Enlace y Participación de la Juventud.
- b) Auxiliar de Formación, Fomento y Promoción al Deporte.
- c) Auxiliar de Planeación y Programación.

CAPÍTULO IX Dirección de Administración

Artículo 146.- Al Director de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Llevar a cabo el registro y control de los inmuebles propiedad o en posesión del Ayuntamiento;
- II. Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en base a los programas de las dependencias, órganos y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- III. Proporcionar los bienes y servicios que requieran las dependencias y órganos administrativos, para su funcionamiento, bajo las normas de adquisición, contratación y dotación establecidas;
- IV. Implementar y actualizar el inventario de los bienes propiedad del Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias órganos y unidades administrativas municipales; expedir y aplicar normas o lineamientos para su cuidado y uso racional;
- V. Emitir acuerdos de asignación de bienes inmuebles a las dependencias, órganos y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- VI. Analizar y aprobar las políticas para el control y registro de los insumos y materiales del departamento de almacén municipal;
- VII. Aprobar y supervisar las propuestas y/o compras con proveedores locales, nacionales e internacionales, de acuerdo a las leyes y políticas establecidas y los requerimientos del Gobierno Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos;
- VIII. Autorizar los pedidos y requisiciones de compra de las dependencias, órganos y unidades administrativas que conforman el Gobierno Municipal;
- IX. Establecer coordinación con las instituciones públicas y/o privadas relacionadas con las funciones de la Dirección;
- X. Elaborar la propuesta de Programa Operativo Anual de las diversas fuentes de financiamiento y presentarla ante la Dirección de Programación;
- XI. Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Presidente Municipal;

Stephany del Carmen Zubieta May

M^c Stess Valencia